GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1808.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de setiembre.

Convencion definitiva para la evacuacion de Portugal por las tropas francesas, publicada en la gazeta extraordinaria de Lóndres.

Los generales en gefe de los exércitos ingles y frances en Portugal, habiendo determinado negociar y concluir un tratado para la evacuacion de este reino por las tropas francesas, sobre las bases del concluido el 22 del presente para una suspension de armas, han habilitado á los infrascritos oficiales para negociarlo en su nombre, á saber: de parte del general en gefe del exército británico al teniente coronel Murrai, quartelmaestre general, y de la del general en gefe del frances á Mr. Kellerman, general de division; á quienes han dado la facultad necesaria para negociar y concluir un convenio al efecto, sujeto sin embargo á su ratificacion respectiva, y á la del almirante comandante de la escuadra británica en la embocadura del Tajo. — Los oficiales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, se han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO. 1.º Todas las plazas y fuertes del reino de Portugal, ocupados por las tropas francesas, se entregarán al exército británico en el estado en que se hallen al tiempo de signarse este tratado.

ART. 2.º Las tropas francesas evacuarán á Portugal con sus armas y bagages; no serán consideradas como prisioneras de guerra; y á su llegada á Francia tendrán libertad para servir.

ART. 3.º El gobierno ingles suministrará los medios de transporte para el exército frances, que desembarcará en uno de los puertos de Francia, entre Rochefort y L'Orient inclusivamente.

ART. 4.º El exército frances llevará consigo toda su artillería de calibre frances con lo á ella anexo. Toda la demas artillería, armas, municiones, como tambien los arsenales militares y navales, serán entregados al exército y navíos británicos en el estado en que se hallen al tiempo de la ratificacion de este tratado.

ART. 5.º El exército frances llevará consigo todos sus equipages, y todo lo que se comprehende baxo el nombre de propiedad de un exército, y se le permitirá disponer de la parte de ella que el comandante en gefe no juzgue inútil para embarcar. Del mismo modo todos los individuos del exército tendrán libertad para disponer de su propiedad privada, con plena seguridad en lo sucesivo para los compradores.

ART. 6.° La caballería podrá embarcar sus caballos, asi como tambien los generales y oficiales de qualquier graduacion, quedando á disposicion de los comandantes británicos los medios de transportarlos: el número de caballos que podrán embarcar las tropas no excederá de 600, ni el de los gefes de 200. De todos modos el exército frances tendrá libertad para disponer de los que no puedan embarcarse.

ART. 7.° El embarco se hará en tres divisiones, y la última de ellas se compondrá de las guarniciones de las plazas, de la caballería, artillería, enfermos y equipage del exército. La primera division se embarcará dentro de 7 dias de la fecha de la ratificacion.

ART. 8.° La guarnicion de Yelves y sus fuertes de Peniche y Palmela se embarcará en Lisboa. La de Almeida en Oporto ó en el puerto mas cercano.

ART. 9.° Todos los enfermos y heridos que no puedan embarcarse con las tropas se confian al exército británico, cuyo gobierno pagará lo que gasten mientras estén en este pais, quedando de cuenta de la Francia abonarlo quando marchen. El gobierno ingles proporcionará su vuelta á Francia por destacamentos como de 200 hombres á un tiempo.

ART. 10. Luego que los barcos que lleven el exército á Francia lo hayan desembarcado en los puertos arriba dichos, ó en qualquiera otro de aquel pais adonde el temporal les fuerce á ir, se les proporcionará toda comodidad para volverse á Inglaterra sin dilacion y seguridad, ó pasaporte para no ser apresados hasta que lleguen á un puerto amigo.

ART. 11. El exército frances se concentrará en Lisboa y dos leguas al rededor. El ingles á tres leguas, por manera que haya siempre una entre los dos exércitos.

ART. 12. Los fuertes de S. Julian, Buxío y Cascais serán ocupados por las tropas británicas quando se ratifique este convenio. Lisboa y su ciudadela con los fuertes y baterías, el Lazareto y el fuerte de S. Josef los ocuparán quando se embarque la segunda division, como tambien el puerto con todas las embarcaciones armadas. Las fortalezas de Yelves, Almeida, Peniche y Palmela se entregarán á las tropas británicas asi que lleguen para ocuparlas. El general en gefe ingles noticiará á las guarniciones de estas plazas y á las tropas que las sitian este convenio para poner fin á las hostilidades.

ART. 13. Se nombrarán comisionados por ambas partes para acelerar la execucion de este convenio.

ART. 14. Si se suscitase alguna duda sobre la inteligencia de algun artículo, se interpretará á favor del exército frances.

ART. 15. Desde la ratificacion todas las deudas atrasadas de contribuciones, requisiciones &c. no podrán reclamarse por el gobierno frances contra los portugueses, ni ninguno otro que resida en este pais; pues todo lo que se haya pedido é impuesto despues que el exército frances entró en Portugal por diciembre de 1807, y no se haya pagado aun, queda cancelado, y se levantan los embargos puestos en los bienes de los deudores para que se les restituyan y queden á su libre disposicion.

ART. 16. Todos los súbditos de Francia ó de qualquier otra potencia

su aliada ó amiga que se hallen en Portugal con domicilio ó sin él, serán protegidos: sus propiedades serán respetadas, y tendrán libertad para acompañar al exército frances, ó permanecer aqui. En todo caso se les asegura su propiedad con la libertad de retenerla ó disponer de ella; y pasando el producto de la venta á Francia ó á qualquier otro pais adonde vayan á fixar su residencia, se les concede un año para el intento. Sin embargo, ninguna de estas estipulaciones podrá servir de pretexto para una especulacion comercial.

ART. 17. Ningun portugues será responsable de su conducta política durante la ocupacion de este pais por el exército frances: y todos los que han continuado en el exercicio de sus empleos, ó que los han aceptado durante el gobierno frances, quedan baxo la proteccion de los comandantes ingleses, quienes les sostendrán para que no se les cause vexacion en sus personas y bienes; y podrán tambien aprovecharse de las estipulaciones del artículo 16.

ART. 18. Las tropas españolas detenidas á bordo de los navíos en el puerto de Lisboa, serán entregadas al general en gefe ingles, quien se obliga á obtener de los españoles la restitucion de los súbditos franceses, sean militares ó civiles, que hayan sido detenidos en España, sin haber sido hechos prisioneros en batalla, ó en consecuencia de operaciones militares, sino con ocasion de las ocurrencias del 29 de mayo y dias siguientes.

ART. 19. Inmediatamente se hará un cange de prisioneros de todas graduaciones que se hayan hecho en Portugal desde el principio de las presentes hostilidades.

ART. 20. Para la recíproca garantía de este convenio se entregarán rehenes de la clase de oficiales generales por parte del exército frances, del ingles y de su armada. El oficial del exército británico será restituido luego que se dé cumplimiento á los artículos pertenecientes al exército: el de la escuadra y el frances quando las tropas hayan desembarcado en su pais.

ART. 21. Se permitirá al general frances enviar un oficial á Francia con el presente convenio. Y el almirante británico le dará una embarcacion que le convoye á Bourdeaus ó á Rochefort.

ART. 22. Se hará porque el almirante británico acomode á S. E. el general en gefe y oficiales principales del exército frances á bordo de los navíos de guerra.

Dado y concluido en Lisboa á 30 de agosto de 1808. = Signado, Jorge Murrai, quartelmaestre general. = Kellerman, general de division.

Artículos adicionales.

ART. 1.° Los empleados civiles del exército hechos prisioneros, sea por las tropas británicas, ó por las portuguesas en qualquier parte de Portugal, serán restituidos, como de costumbre, sin cange.

ART. 2.° El exército frances subsistirá de sus propios almacenes hasta el dia del embarco, y la guarnicion hasta el de la evacuacion de las fortalezas.

El remanente de los almacenes se entregará en la forma acostumbrada al gobierno británico, quien se encarga de la subsistencia de la gente y caballos del exército desde el tiempo referido hasta su llegada á Francia, con la condicion de ser reembolsado por el gobierno frances del exceso de gas-

to á la estimacion que por ambas partes se dé á los almacenes entregados al exército ingles.

Las provisiones que esten á bordo de los navíos de guerra de que está en posesion el exército frances, se tomarán en cuenta por el gobierno ingles, asi como los almacenes de la fortaleza.

ART. 3.° El general en gefe de las tropas británicas tomará las medidas necesarias para restablecer la libre circulacion de los medios de subsistencia entre el pais y la capital.

Dado y concluido en Lisboa á 30 de agosto de 1808.=Signado, Jorge Murrai, quartelmaestre general.=Kellerman, general de division.

Nos el duque de Abrantes, general en gefe del exército frances, ratificamos &c.

Por copia conforme=A. J. Dalrimple, capitan, secretario militar.

Del dia 4 de octubre. Los dos grandes objetos que en el dia ocupan la atencion del público, son la situacion de la escuadra rusa del Báltico, y las consecuencias de la reciente y triste capitulacion con las tropas francesas de Portugal.

El 29 de setiembre por la mañana recibió nuestro gobierno pliegos de sir Heu Dalrimple y de sir Cárlos Cotton, conducidos por el bergantin *Podargo*, capitan Hellard, que salió de la barra del Tajo el 13 del pasado. Sabemos con sentimiento que nuestros comandantes de mar y tierra han dado disposiciones para que se efectúe la odiosa capitulacion de las tropas francesas firmada en Cintra, y que la primera division de ellas se habia embarcado el dia 12 en el Tajo con sus mas preciosos efectos. Para dar un fin completo y correspondiente al todo de esta baxa y afrentosa capitulacion, solo falta que Bonaparte se apodere y destine para el uso de la *gran nacion* los baxeles ingleses que conducen á los puertos de Francia los equipages de los que han robado y despojado á nuestros amigos y aliados los portugueses. El que tiene presos en sus calabozos algunos millares de conciudadanos nuestros, que fiaban su seguridad personal en tiempos de tranquilidad y de paz de la buena fe de su gobierno y del derecho de gentes, puede mui bien ser tambien capaz de esta otra infamia.

El capitan Hellard ha traido asimismo noticia de que ha salido la mayor parte de la escuadra rusa, que consiste en 6 navíos de línea, 2 fragatas y un bergantin, que dieron la vela del Tajo el 12 del corriente. La viene convoyando el contra-almirante Tiler con el *Barfleur* de 98 cañones, el *Donnegal*, *Conquistador*, *Alfredo*, *Isabel*, *Hércules* de 74, y el *Rubí* de 64. Se le aguarda de un instante á otro en Spithead.

A pesar de que el gobierno envió sus órdenes á sir Heu Dalrimple y á sir Cárlos Cotton á pocas horas de haber recibido de oficio la noticia de la capitulacion de Cintra, es mui de temer que no lleguen á Lisboa á tiempo de estorbar su cumplimiento en todas sus partes. Es casi inútil el decir que quando se comunicaron los artículos de la capitulacion á nuestras tropas en las cercanías de Lisboa y á nuestra escuadra del Tajo, tanto los oficiales como los soldados y gente de mar manifestaron del modo mas expresivo su indignacion y enojo por el desgraciado fin de una campaña que habia empezado con tanta brillantez, y prometia los mas gloriosos resultados. Pare-

ce que nuestras tropas no habian tomado posesion de los fuertes que guarnecen la orilla del Tajo hasta el 11 del pasado.

El gobierno, segun se dice, ha hecho un donativo de 200$ pesos á las tropas españolas que han venido de Fionia, á las quales ha surtido tambien de vestuario, y puesto corrientes las pagas.

Quanto mas reflexîonamos sobre las consecuencias que probablemente tendrá la revolucion de España, tantos mas motivos hallamos de admiracion y de aplauso. Desde luego se presenta naturalmente la esperanza que inspira este memorable acontecimiento de ver á España, y despues á todo el continente, libre de la opresion del tirano. Pero lo que, mirando las cosas á lo largo, aparece de no menor importancia es, que en una grande crísis es menester borrar la impresion tan poco favorable á la libertad que han producido las azarosas vicisitudes de la revolucion de Francia. La antigua y favorita máxîma de los tiranos de que el pueblo no tiene ni habilidad ni derecho para establecer sus propias leyes, estaba al parecer demostrada por los yerros cometidos por el populacho frances, y por las atrocidades á que habian dado ocasion. Si algo prueba este discurso por un lado, la revolucion de España no prueba menos lo contrario, suministrando un exemplo innegable de una nacion que abandonada repentinamente, y reducida á la situacion mas crítica por un gobierno débil y despótico, pasa á establecer otro mas conforme á los principios de la libertad con el mayor vigor y energía; pero al mismo tiempo sin desórden ni exceso que merezca mencionarse. Los españoles tienen la gloria de exâltar la dignidad de la naturaleza humana, sacándola de la degradacion á que la habia conducido al parecer la infame conducta de sus vecinos. Mientras el interior de la Francia estaba inundado de sangre, brillaba el espíritu de la libertad en la resuelta y eficaz resistencia á toda autoridad extrangera. Es de esperar que la energía con que los excesos interiores devastaban la Francia, se dirigirá en España al objeto legítimo de rechazar y destruir á sus invasores. (*The morning chronicle.*)

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de octubre.

Los Sres. gobernadores del reino mandan proceder á la organizacion del exército por órden de 30 de setiembre, en que ordenan que todos los oficiales inferiores, tambores y soldados se reunan en el término de un mes á aquellos cuerpos á que pertenecian antes de su desorganizacion por el intruso gobierno frances en sus antiguos quarteles, á instruirse con los que se hallan ya reunidos á otros cuerpos, ó continuaren á servir en ellos, ó pasaren á aquellos en que tuvieron su primera plaza.

Oporto 12 de octubre.

El pueblo de esta ciudad se ha opuesto heroicamente á los términos de la capitulacion para la evacuacion de Portugal por los franceses, especialmente en quanto á que estos se llevasen todos sus robos; pues habiendo entrado sábado y domingo unos 1500 franceses venidos de Almeida, acompañados de 200 y tantos ingleses, y aquellos mui bien armados con 40 cartuchos de pólvora y bala cada uno, trayendo sus equipages, caxa militar y todos los demas despojos de los robos que habian hecho, que ascendian á una

gran cantidad, se embarcaron el lunes en 5 buques de transporte ingleses; pero el pueblo, que no queria permitir afrenta semejante, acudió al gobierno para que mandase desembarcar toda la riqueza, despojos y armas de aquellos enemigos. Con efecto, despues de grandes debates entre el pueblo, nuestro gobierno y el brigadier ingles, cedieron estos. Los enemigos á bordo se pusieron en actitud de combatir en términos, que el pueblo requirió tropa de todas clases, apostando artillería de una y otra parte del rio; y estando ya en el mismo acto de romper el fuego, se rindieron los franceses, desembarcándose en tierra, asi como todas las armas, riquezas y despojos, mediante una capitulacion, la qual se firmó ayer mismo por el comandante en gefe enemigo, por el Excmo. Sr. obispo, por el brigadier ingles, y por otro oficial de graduacion español que se hallaba aqui.

ESPAÑA.

Gerona 14 de octubre.

En la mañana del 11 de este mes salió de Vilanant una descubierta compuesta del cabo de miqueletes Juan Pineda y 5 hombres, enviada por D. Pedro Serra, comandante de aquel punto, con la órden de acercarse si era posible al castillo de S. Fernando de Figueras: llegó hasta las Terreras, que estan á un corto tiro de fusil del castillo, en donde topó con una partida enemiga de 8 hombres, que se habia adelantado de la gran guardia que tiene el enemigo cerca de la villa: luego que tuvieron al frente los 8 franceses, hicieron una descarga nuestros soldados, y dexando 2 muertos en el sitio, se arrojaron sobre los otros con la bayoneta, cogieron un prisionero de la quinta legion de Grenoble, y los persiguieron hasta cerca de la estacada, obligándolos á retirarse un refuerzo que salió del castillo.

Hoi ha llegado á esta ciudad el brigadier de los reales exércitos Don Manuel Alvarez, que desembarcó ayer en S. Feliu de Guixols. Viene á tomar el mando de las tropas acantonadas en las cercanías de esta plaza.

Vich 17 de octubre.

Apenas se recibió la órden en esta ciudad á las 2 de la mañana del dia 12 del corriente de aprontar la gente que fuese posible para acudir á la defensa contra el enemigo, que amenazaba invadir este pais, llegó la noticia de oficio de haber entrado un exército por la parte del Besós, dirigiéndose hácia Granollers: inmediatamente dió esta junta de gobierno la órden de convocarse por la señal acostumbrada toda la gente apta para las armas, y acudir á la defensa de este punto hasta encontrar al enemigo por la parte de la Garriga. En efecto se verificó esta reunion con tal ardor y puntualidad, que á medio dia, al primer toque de somaten, se juntaron en la plaza de esta ciudad mas de 800 hombres armados, inclusa una compañía de estudiantes, á cuya frente se puso el caballero gobernador de la misma el teniente coronel D. Antonio de Arce, acompañado de algunos regidores y nobles de la misma ciudad, que siguiendo el heroico exemplo de su gefe, quisieron dar un auténtico testimonio de su noble patriotismo; y habiéndose verificado lo mismo en los pueblos de esta comarca, á quienes la junta habia dirigido la misma órden, se formó un exército de mas de 2⁰ hombres, que con 2 cañones de montaña y sus correspondientes artilleros, corrian con

la mayor intrepidez al alcance del enemigo para vindicar los ultrajes é inhumanidades cometidas en los pueblos del Vallés, y con tal espíritu y ardor, que no obstante de haberse sabido en Granollers que los enemigos se habian retirado derrotados por una division del exército de Molins de Rei, y arrollados por la arrogante y valerosa caballería que acababa de llegar de las islas Baleares, al mando del mariscal de campo conde de Caldagués, no fue posible contenerlos, sino que quisieron pasar adelante hasta el pueblo de Tiana en la marina, buscando intrépidos ocasion oportuna de batirse, y hacer experimentar á los franceses quánto puede el valor y entusiasmo de los montañeses bien dirigidos y animados por gefe de su confianza.

No habiendo hallado en dicho pueblo ni en sus inmediaciones el objeto que llevaba á aquel destino á nuestros valientes paisanos, se resolvió el regreso para la mañana del dia siguiente, poco satisfechos de haberles faltado ocasion de manifestar su intrepidez; pero ha llegado el aviso de que habiendo encontrado al enemigo hácia la montaña de Montealegre, se ha roto el fuego por una y otra parte, cuyo resultado fue el que contiene el oficio siguiente:

,,A las 6 de la mañana de ayer tenia ya dispuesto mi regreso á esa; pero un aviso de enemigos me dirigió á ellos. Habiendo adelantado una descubierta de 30 hombres, seguí luego con el resto de la gente, y cubiertos los puntos que consideré mas atendibles, esperé me atacasen los enemigos, que en número de unos 300 infantes y 60 caballos estaban situados sobre el camino real en las inmediaciones de Badalona; pero viéndolos en inaccion, mandé adelantar las guerrillas, mudando mi primera posicion, con el objeto de que quedasen cubiertas en su retirada.

A las 10 y media se rompió el fuego, sin que el enemigo se atreviese á adelantar un paso, manteniendo su infantería emboscada en un olivar, y la caballería sobre el camino real, del qual salian pequeños piquetes adelantándose por nuestra derecha: á las 3 de la tarde, considerando que la gente necesitaba de descanso y alimento, mandé tocar la retirada, que se verificó con el mejor órden á favor del fuego que sostuvo la partida que á este efecto tenia apostada.

El resultado ha sido 2 caballos y 3 soldados de esta arma muertos; y por nuestra parte un miquelete herido, que segun creo es de gravedad: en quanto á la infantería enemiga nada puedo asegurar, respecto de que se hallaba escondida entre los árboles.

No puedo menos de manifestar á V. S. mi satisfaccion, pues toda la gente de mi mando, tanto en valor como en conducta y subordinacion ha llenado mis deseos. Dios guarde á V. S. muchos años. Granollers y octubre 15 de 1808. = Antonio de Arce. = A la mui ilustre junta de gobierno de Vich."

Quartel general de Villafranca del Panadés 20 de octubre.

El 17 por la mañana fue admitido á esta junta suprema del principado el distinguido y benemérito oficial D. Juan Clarós, que venia á despedirse para regresar á su destino, y á ponerse á las órdenes de la junta: con esta ocasion le animó el ilustrísimo Sr. vice-presidente á que siguiese en sus buenos servicios, á los quales estaba mui reconocida la junta y la provincia

entera; á lo que correspondió Clarós expresando que era irrevocable su resolucion de servir á la patria, aunque sea á costa de su propia sangre, y que ninguna consideracion, ningun respeto podria separarle de esta constante resolucion.

Sevilla 21 de octubre.

La suprema junta asistió el lúnes próxîmo al juramento que hizo á sus banderas el batallon núm. 1.° de infantería de esta ciudad en la plaza de la lonja, cuyo acto fue mui concurrido; y este leal y valeroso pueblo tuvo el gusto de ver á sus paisanos maniobrar con el desembarazo y firmeza propias de las tropas veteranas mejor disciplinadas.

Coruña 22 de octubre.

El 19 entró en este puerto la fragata de guerra inglesa la *Semíramis*: ha traido á su bordo á los Excmos. Sres. Mr. Frere, enviado de S. M. B., al marques de la Romana, y al Sr. D. Lázaro de Heras, Ministro de Hacienda que ha sido en el exército del Norte: trae tambien 20 millones de reales para España y otros efectos.

Es mui pobre la elocuencia para ponderar el grado de entusiasmo que manifestaron los españoles naturales y habitantes de esta ciudad en el acto del desembarco de dichos señores, que se verificó el 10 á las 11 de la mañana. No bien entraron en el coche que el Excmo. Sr. duque de Veraguas les habia mandado preparar, quando el reconocimiento español no consintió que las mulas lo tirasen; conducido por las propias manos se miraba disculpado el hecho á fuerza del agradecimiento. Bien persuadidos los españoles á que en la persona del Excmo. Sr. Frere se representaba la generosísima nacion británica, aquella misma nacion que con tanta liberalidad les ha prodigado socorros de toda especie en la estacion mas crítica y menesterosa, y que venciendo una multitud de dificultades, sin perdonar fatigas ni atender á gastos, ha libertado y conducido á España su exército, que errante por aquellos helados paises del Norte hubiera sido cruenta víctima del opresor de la Europa; no tuvieron paciencia para que los brutos irracionales les usurpasen la ocasion de llevarlo equivalentemente en las palmas de sus manos. Era tambien un poderoso estimulante la coyuntura de venir en tan honrosa compañía el Excmo. Sr. marques de la Romana, cuyo patriotismo personal y heredado es tan importante y tan notorio, que no podrá jamas faltar de su memoria. En esta disposicion, acompañados tambien dentro del coche por el Excmo. Sr. duque de Veraguas, á caballo el señor gobernador de esta plaza, y en otro coche el Sr. regente, Sr. Penela, con algunos sugetos visibles del pueblo, precedidos de una partida de dragones y de la honrada compañía de comerciantes, cuyo lucido uniforme, buen órden y movimientos militares equivocaba la marcialidad con la mas disciplinada tropa de línea; eran conducidos dichos Excmos. Sres. desde el muelle de la Aduana, por la calle Real y sitios mas públicos de la Pescadería, entre los mas expresivos aplausos, alentados repetidos vivas, repique de campanas, fuegos artificiales, y las mas finas demostraciones de regocijo del inmenso gentío que acompañaba hasta el palacio del Sermo. reino, quien los recibió con aquel obsequio, benignidad y agasajo que le caracteriza.

Por la noche hubo iluminacion, y asistieron al teatro dichos Excmos.

Sres., en que se renovó el regocijo en repetidos vivas, y quanto pudo producir de afectuosas demostraciones la visible alegria que dominaba á los españoles, haciendo finalmente quanto supieron y pudieron para manifestar del modo posible su agradecimiento á la benéfica Inglaterra, y la satisfaccion de tener ya en el seno de su gremio al amable compatriota Excmo. Sr. marques de la Romana.

Entre los pasos que ofreció el tierno espectáculo de conducir á mano el coche en que iban dichos señores, fue el ver á Sinforiano Lopez gobernar desde el pescante el tiro racional, tremolando una bandera blanca, símbolo de la inocencia é injusticia con que ha sido engañada y oprimida la España, repitiendo incesante y esforzadamente la voz: *viva el embaxador de la nacion bienhechora: viva el Sr. marques de la Romana;* á que con todo el lleno de la mas refinada cordialidad, y á cada una de estas articulaciones le contestaba la multitud: *viva, viva.*

Valencia 25 de octubre.

En la Rápita de Tortosa y en los Alfaques han desembarcado los 4ⓓ hombres de nuestras tropas, que salieron de Portugal para incorporarse con el exército de Cataluña, y tambien algunos ingleses. Traen ademas de un magnífico y numeroso tren de artillería, con todos los útiles, 10ⓓ fusiles. Las tropas de este convoi son los regimientos de Santiago y Alcántara de caballería, el batallon de tropas ligeras de Valencia, la mayor parte de las divisiones de granaderos provinciales de ambas Castillas y otros piquetes: su general es el mariscal de campo D. Gregorio Laguna.

Madrid 1.º de noviembre.

Continuacion de los donativos para vestir el exército y otros usos útiles al mismo.

Octubre 17. Un padre benedictino 3 camisas y 3 pares de calcetas. Doña Josefa Moreno Martinez 12 camisas. Doña Josefa Ruiz 2. id. M. A. una La Excma. Sra. marquesa de Monreal y Santiago 12. La Sra. Doña Francisca Bernaldo de Quirós 12. Doña María T. 4. Doña Francisca María de Paz y Carrasco, hija de la Sra. marquesa de la Corona, 100 ponchos para que se destinen al exército de Andalucía en las divisiones de Reding y la de Peña.

Dia 18. La marquesa de Bedmar y Escalona 12 camisas de coruña. D. Manuel Escudero 4. Doña Francisca Pozo 2. D. Domingo Yubero una. D. Felix Bausac 6 id. de coruña. D. F. R. una.

Dia 19. D. G. F. un capote pardo usado. Doña Joaquina Gonzalez 4 camisas. Doña María del Pilar y Doña Josefa Doz y Aguirre 2. Doña Juana Reboles una. La Excma. Sra. marquesa de Villafranca 200 pares de calcetas.

Dia 20. Un eclesiástico 2 camisas. La Excma. Sra. marquesa de Malpica 17 pantalones, 17 chaquetas, 14 dolmanes, 15 gorras, 15 plumeros, todo usado. Doña Vicenta Gonzalez Bermejo una camisa. D. C. G. B. 4 camisas finas.

Dia 21. El Sr. D. Luis Melgarejo, decano del consejo real de Ordenes, 12 camisas, 6 ponchos, 2 sillas con bridas y bocado, todo nuevo.

Dia 22. D. Josef Acevedo 2 camisas. D. Josef Segundo Ruiz 6. D. Josef Antonio Sobrado un par de calzones de ante usado. Doña María y Doña Josefa Gutierrez 2 camisas. María Martin de Eugenio una. Doña Josefa Muro 8 varas de coruña. El gremio de maestros sastres de esta corte ha hecho gratuitamente 300 casacas, 300 chalecos y 300 pares de calzones.

La real junta superior gubernativa de Cirugía, en cumplimiento de soberana órden de 23 de este mes de la Junta central suprema y gubernativa del reino, que la ha comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del Despacho &c., hace saber que se halla vacante la plaza de practicante mayor del real hospital de S. Cárlos del real sitio de Aranjuez, la que se ha de proveer por S. M. mediante oposicion.

Esta se executará en el real colegio de S. Cárlos de Madrid, siendo jueces censores de ella los catedráticos del mismo.

Dos han de ser los actos que desempeñen los concurrentes. El primero teórico, que consistirá en una leccion sobre un punto de la facultad, que elegirá el actuante de los tres que señalasen los censores, con la anticipacion que estimaren conveniente. La leccion durará media hora, y sufrirá las réplicas que por igual espacio le hicieren dos de los coopositores.

El segundo exercicio será práctico, y consistirá en una explicacion clara y sucinta de la enfermedad y del método de curarla que padeciere uno de los enfermos que se manifestará al actuante en la sala práctica del mismo colegio, y sobre cuya explicacion responderá á las objeciones que le pusieren por tiempo de media hora dos de los coopositores. Ambos exercicios han de ser en castellano.

El sugeto en quien recayere la plaza ha de ser cirujano aprobado y soltero, por cuya razon solo los que reunieren estas circunstancias se admitirán á la oposicion; debiendo firmar á ella ante el secretario del referido real colegio en el preciso término de 40 dias, contados desde la fecha de este aviso, pasado el qual nadie será admitido.

El sueldo de la referida plaza es de 3650 rs. anuales; y se aumentará con 100 ducados, tambien anuales, luego que esté habilitada la nueva sala del referido real hospital, y corriente la asignacion de 1600 rs. con que S. M. ha dotado aquel establecimiento; disfrutando igualmente el agraciado los emolumentos de casa en el mismo hospital, médico y botica.

En 19 de junio último falleció en esta corte, á los 75 años cumplidos de edad, el Sr. D. Pablo Antonio de Ondarza, del consejo de S. M. en el real y supremo de Castilla, socio de mérito de las reales sociedades vascongada y económica de Madrid. Los talentos, la instruccion y la probidad de este digno magistrado fueron mui conocidos desde la época en que siendo individuo del ilustre colegio de abogados, se vieron sobresalir en él en quantos asuntos y consultas se le confiaron: por ello fue nombrado teniente corregidor de esta villa en julio de 1774, y sucesivamente ministro togado del consejo de Hacienda, de la junta de juros, de la suprema de apelaciones de correos desde el momento de su ereccion, fiscal de la de comercio y moneda, y despues individuo de ella: sirvió interinamente la subdelegacion de

la real lotería: fue uno de los ministros que compusieron la junta para el establecimiento del banco nacional de S. Cárlos, y de la que se formó para exâminar un plan dirigido al fomento de las islas de Ibiza y Formentera, desempeñando al mismo tiempo innumerables comisiones y encargos que por la via reservada se confiaron á su cuidado; siendo mui notable entre todas la visita y arreglo del real almacen de cristales de Madrid, que verificó á virtud de órden de 19 de setiembre de 1788. En el mes de enero de 1792 le concedió el Rei honores, sueldo y antigüedad de ministro del supremo consejo de Castilla, y en febrero de 1799 plaza efectiva en el mismo tribunal, que anteriormente habia rehusado, mandando que continuase en las comisiones de vocal de las referidas juntas. Despues fue jubilado en agosto de 1802 por su avanzada edad y achaques, conservándole los honores y sueldo de su plaza del Consejo en consideracion á sus buenos y dilatados servicios; y quando en marzo del presente año se sirvió mandar nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO el VII que volviese á su destino, no pudo por sus accidentes, próxîmo á su fallecimiento, manifestar por sí su respetuosa gratitud á tan benéfico Soberano; y hubo de dexar el cuidado de satisfacer tan sagrada deuda á sus agradecidos hijos, junto con el exemplo de todas las virtudes públicas y privadas. La opinion general, que rara vez se adquiere sin méritos mui distinguidos, calificó el concepto del Sr. Ondarza, admirando todos en él un fervoroso católico sin supersticion, un verdadero sabio sin vanidad, un íntegro magistrado sin dureza, y un ciudadano mui apreciable por todas sus circunstancias.

VENTAS JUDICIALES.

De órden superior se vende en la villa de Ocaña una casa perteneciente á D. Juan Jaure Cadet, de nacion frances, sita en la colacion de S. Juan, calle Mayor, en las 4 esquinas, con una tienda y almacenes para aceite, y en ellos 40 tinajas, tasada en 24932 rs. El que quiera hacer postura acuda ante el gobernador de dicha villa y escribanía de D. Apolinar Francisco Guijarro.

Quien quisiere comprar una casa sita en la calle de Hortaleza, núm. 3, manz. 304, tasada en 71073 rs. 17 mrs., que se vende para pago de acreedores á virtud de providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, acuda dentro de 30 dias á la escribanía del número de D. Diego Benigno Gonzalez.

AVISO.

Si á los Sres. D. Hipólito Fernandez de Retana y D. Juan Antonio del Portillo se les hubiese extraviado algun vale real, acudan á D. Juan Máxîmo Ruiz, agente de negocios de los reales Consejos, que vive calle del Relox á la de Torija, número 11, comisionado al efecto por un capitan español del exército de Bailen.

LIBROS.

Diccionario geográfico-histórico del reino de Navarra y provincias vascongadas, por la real academia de la Historia: 2 tomos en 4.° mayor. Se vende en el despacho de libros de la academia, en la real Panadería.

Poesías líricas, ó rimas juveniles de D. Juan Bautista Arriaza: van comprehendidas en él las poesías del género erótico ó amatorio, y las del género descriptivo y ameno, aumentadas con muchas composiciones que no se hallan en la 1.ª edicion publicada el año de 1799 baxo el título de Ensayos poéticos: tal es el poema en 2 cantos sobre el esplendor que pueden adquirir las bellas artes por la beneficencia y buen gusto de los poderosos, intitulado Emilia, con otras poesías ligeras no pu-

blicadas hasta ahora: va adornado con 5 grabados entre láminas y viñetas, executado con el mayor esmero por los profesores Enguídanos y Ribelles. El 2.° tomo, que dividido tambien en 2 libros comprehenderá las poesías de los géneros heroico y satírico, se halla ya en prensa, y se publicará con la brevedad posible. Se vende en la librería de Perez, calle de las Carretas: hai exemplares en papel vitela.

Poesías patrióticas de D. Manuel Josef Quintana: quaderno que contiene las composiciones siguientes: 1.ª á la expedicion española para propagar la vacuna en América: 2.ª á Juan de Padilla, defensor y mártir de la antigua libertad castellana: 3.ª y 4.ª las dos odas á España libre, reimpresas con algunas correcciones en la segunda: 5.ª el panteon del Escorial, ó el juicio político de los príncipes de la dinastía austriaca: 6.ª la oda á la invencion de la imprenta, con las variantes que no pudieron darse á luz quando el autor la publicó con otras poesías suyas en 1802. Se hallarán á 4 rs. en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Discurso físico é instructivo de las píldoras antitercianarias, segun los últimos experimentos del azogue, y método de suministrarlas á los enfermos: por Fr. Don Antonio Sanchez Liaño, del hábito de S. Juan. Se hallará en las librerías de Castillo, de Bengoechea y de Orea.

Elementos ó primeros conocimientos de la enseñanza y disciplina de la infantería: por D. Henrique Ramos, primer teniente en el regimiento de guardias Españolas. Contiene la eleccion de los reclutas, y de su enseñanza: las formaciones hechas de varios modos: los fuegos en formaciones y en diversas direcciones y terrenos: de las evoluciones sobre la coluna, y el órden de batalla &c.: un tomo en 8.° mayor, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta. — Instruccion militar del Rei de Prusia para sus generales, traducido por D. Benito Bails: un tomo en 8.° con 13 estampas, á 12 rs. en pasta. — Escuela de los tiempos del exercicio militar: un tomo en 8.°, á 4 rs. en pergamino y 6 en pasta. Se hallarán en la librería de Bailo, calle de las Carretas.

Continuacion del manifiesto del español ciudadano y soldado: el primer quaderno es la introduccion; este segundo es ya dilatado: se da conocimiento de nuestros anteriores padeceres, estado actual, esperanzas en nosotros mismos y respecto al mundo individual: es papel que parece deberia tenerlo todo español, tanto por su calidad como por estar destinado su producto á nuestros hospitales de campaña. Véndense unidos ó separados en la imprenta de Doblado, y en las librerías de Gomez, calle de las Carretas, y de Ramos, carrera de S. Gerónimo.

Relacion histórica de los acaecimientos sucedidos en España desde la entrada del exército frances en su territorio. — Odas en elogio de la nacion inglesa, auxîliando á la España, dedicadas á las damas de Lóndres: puede ir en carta. — A la heroica España y á su augusto Rei Fernando VII ofrece poéticos y afectuosos sentimientos un amante de la patria: puede ir en carta. Se venden en las librerías de Villareal, de Orea y de Villa.

Higiene del cuerpo político de la España, ó medicina preservativa de los males con que la contagia la Francia: por D. Antonio Marqués y Espejo, presbítero: un tomo en 12.° Se hallará á 5 rs. en las librerías de Castillo y Quiroga ó Burguillos, y á 6 en Cádiz y Valencia en las de Pajares y de Mallen.

GRABADO.

Estampa nueva que representa al Niño Dios con S. Antonio de Padua, pintada por el célebre Mengs, y grabada por D. Manuel Salvador y Carmona, grabador de cámara de S. M. Se hallará en las librerías de Barco, Escribano y Esparza.

El pintor manchego, caricatura que representa á este y sus amigos en una taberna pintando el retrato del rei Josef. Se hallará en las librerías de Gonzalez, Quiroga y Burguillos á 6 rs. iluminada.

Continúan

Continúan los donativos y ofertas voluntarias que constan en el banco nacional de S. Cárlos.

	Rs.	Mrs.
D. Josef Catalan, 10 rs. mensuales, por 5 meses.....	50.	
D. Josef de Garai, contador de la real compañía de la Havana, 80 rs. id. por agosto.....	80.	
Un capellan de un convento de religiosas de esta corte, 30 id. id.	30.	
Andres Tarancon, maestro sastre, 30 id. por 2 meses.....	60.	
Josef Gonzalez, 30 id. por 2 meses.....	60.	
Juan de la Mata, 20 id. id.....	40.	
Antonio Fernandez, 30 id. id.....	60.	
D. Fernando Queipo de Llano, 200 id. por agosto.....	200.	
D. Juan Ventura de Apeztegui, 500 rs. por una vez, y 1100 por 6 meses.....	1600.	
D. Bernardo Alvarez Acero, maestro de música en el coliseo del Príncipe, 60 rs. mensuales, por setiembre.....	60.	
D. Manuel Rodriguez, 30 id. por 2 meses.....	60.	
Federico Marion, 30 id. por agosto.....	30.	
D. Francisco Barbero y Castro, abogado de los reales Consejos, un real diario, por agosto.....	31.	
D. Alfonso Cavia y Diez, 3 rs. id. por 2 meses.....	183.	
D. M. D., 90 rs. mensuales, por 2 id.....	180.	
D. Francisco Añaya Villazan, oficial del archivo del duque de Medinaceli, 60 rs. id. por agosto.....	60.	
D. Baltasar Viguera, médico, 30 id. por 4 meses.....	120.	
D. Vicente Gonzalez Arnao, apoderado general del Rei de Etruria, en vales reales por una vez.....	4585	5.
D. Matías Lizardi, oficial de diamantista, id.....	100.	
D. Manuel Barceta, 30 rs. mensuales, por agosto.....	30.	
D. Antonio de Llaguno, oficial del departamento del Fomento y Balanza, 250 id. id.....	250.	
D. Nicolas Prieto, portero de la tesorería general, 60 id. id.....	60.	
D. Juan Bermudez, confitero, 10 id. por 2 meses.....	20.	
D. Pedro Pison, oficial de la secretaría de Hacienda de Indias, 40 rs. anuales: entrega.....	1666	22.
D. Vicente Sacristana, 3 rs. diarios, por 2 meses.....	183.	
D. Juan de Dios de la Peña, abogado del colegio, 3 id. id.....	183.	
D. Manuel de la Quintana y Gardoqui, 30 id. id.....	1830.	
D. Juan Josef Gamboa, contador general del Excusado y Noveno, 30 id. id.....	1830.	
Ramon Fernandez, mozo de posada, por una vez.....	60.	
Antonio Rebollada, mozo id. id.....	40.	
D. Agustin de la Calle Belvis, id.....	1000.	
Los Sres. Buscallá y Grau, del comercio, id.....	500.	
D. Domingo Fernandez de Campománes, ministro del consejo Real, en vales reales, id.....	4645.	

	Rs.	Mrs.
D. Juan Lopez y su hijo D. Pablo, en recibos de intereses de vales, id	320.	
Doña F. N., viuda, id	10.	
Ignacio Fernandez, id	60.	
D. Josef Teodoro Santos, abogado, id	1000.	
D. Antonio Hernandez Medina, ayuda de furriera de S. M., id.	200.	
Juan Acero, tendero, id	320.	
D. Bartolomé Lopez, id	60.	
D. Francisco Acosta, vidriero de S. M., id	1000.	
Doña María Manuela Navarrete y D. Felipe de Baños, id	16000.	
D. Juan Laguna Rodriguez, un vale real, id	2322.	
J. V., id	60.	
Alvaro Rodriguez, id	40.	
D. Francisco Fernandez Villamil, en efectivo y un libramiento de vitalicio, id	2129.	
D. Josef Vazquez Cerbela, id	550.	
A. M., id	60.	
D. Agustin de la Cañal, id	500.	
Miguel Castrillon, en 6 libramientos del fondo vitalicio, id	2930.	
D. F. F. O., id	1000.	
D. Manuel de Velasco, del comercio, en 2 vales de 600 pesos y efectivo, id	20000.	
D. Francisco Fernandez Balonga, id	500.	
D. Francisco Malo, id	20.	
D. Diego Alonso Martinez, notario mayor de la Vicaría eclesiástica, id	1000.	
D. Matías Rodriguez, id	60.	
Pedro Fernandez Salinero, maestro abaniquero, id	100.	
Varias personas de pocos haberes, id	33.	
Antonio Merino, maestro vidriero, id	100.	
D. Pedro Matías Saenz, interventor en la puerta de Atocha, id.	640.	
D. A. P. R., id	300.	
D. M. G. H., id	1500.	
D. Ciriaco Martin de la Peña, id	160.	
D. Mateo Recio, id	300.	
El marques de Melgarejo, id	500.	
Doña Dominga Lopez, en un recibo, id	396.	
Francisco Villoria, posadero, 20 rs. mensuales, por un año	240.	
D. Juan Bautista Tordesillas, presbítero, sacristan segundo de las comendadoras de Calatrava, 20 rs., por 2 meses	40.	
D. Simon Antonio Eiriz, oficial de la contaduría de la casa de Moneda, 60 id. por agosto	60.	
Doña Francisca Sainz de Baranda y D. Francisco Gomez Urbano, 20 id. por 2 meses	40.	
D. Josef Navarrete, presbítero, por 6 meses	1100.	

	Rs.	Mrs.
Francisco Genovés, oficial de zapatero, 10 rs. mensuales, por 5 meses	50.	
Vicente Diaz, 6 id. por agosto	6.	
D. Mariano Aguirre, músico de las Descalzas reales, 20 id. id.	20.	
Damaso Gonzalez, 20 id. id	20.	
D. Cenon Alonso, del consejo de Indias, 100 id. id	100.	
D. Fernando Martinez de Viergol, gefe de las casas de campo y jardines de S. M., 120 id. id	120.	
D. Luis Martinez de Viergol, oficial supernumerario de la secretaría de Estado, 120 id. id	120.	
D. Manuel de Lope, oficial del Banco nacional, 20 id. por 5 meses	100.	
Un labrador, 30 id. por 2 meses	60.	
D. Lúcas Navas, cirujano, 10 id. id	20.	
D. Lorenzo de Mollinedo, ballestero principal de S. M., en una boleta correspondiente al mes de abril de su sueldo de este destino, que cede desde entónces	143.	
Los marqueses de Valdecarzana, 1500 id. por agosto	1500.	
M. S., 20 id. por 5 meses	100.	
D. Manuel Centurion, ademas de otros quantiosos donativos que ha hecho en las provincias 500 id. por 2 meses	1000.	
D. Josef Beltran, 30 id. por agosto	30.	
D. Benito Angulo, 30 id. id	30.	
D. Josef Medel y Rosales, oficial de la secretaría de la condesa de Benavente, 40 id. id	40.	
Juan Antonio Alvarez 15 id. por 2 meses	30.	
Juan Bautista de la Barga, maestro sastre, 10 id. por agosto	10.	
D. Lázaro de Soto, procurador de los reales Consejos, 160 por agosto, y 30 por setiembre á cuenta de igual cantidad mensual hasta fin de año	190.	
Cárlos Montano, 8 id. por 3 meses	24.	
El R. obispo de Caristo, auxîliar de Madrid, 1000 id. por agosto	1000.	
D. Manuel de Basualdo, corredor de cambios, 4 rs. diarios por 8 meses, que ha satisfecho en intereses de vales reales y pico en dinero	968.	
D. Antonio Giraut y Dávalos, boticario, á cuenta de 1100 rs. anuales	550.	
D. Rafael Valdemoros, del comercio, 1173 id	1173.	
Jacinto Navarro, 200 id	200.	
D. Manuel Bustarviejo, reloxero, 365 id	365.	
D. Josef Billota, agente fiscal de Correos, á cuenta de 2200 id.	1080.	
D. Antonio Quaresma, maestro herrero y cerrajero, un real diario, por 2 meses	61.	
D. Julian de Barcenilla, arquitecto, 6 id. por 6 id	1100.	
D. Antonio y D. Josef Escudero, 300 rs. por una vez, y 186		

	Rs.	Mrs.
por 6 rs. diarios, por agosto	686.	
D. Antonio, D. Francisco y D. Domingo Medina, 6 id. por 6 meses	1100.	
D. Juan Bautista Nieto, del comercio, 4 id. por 6 id	730.	
D. Pedro Alonso, uno id. por 2 id	61.	
Pablo García, 2 id. por agosto	62.	
D. Andres Romero, 2 id. por 6 meses	365.	
D. Manuel Romero, uno id. id	182.	
D. Antonio Soria, 4 id. durante 6 meses, por agosto	124.	
D. Agustin Rodriguez, portero del departamento del Fomento y Balanza, 4 id. por 6 meses	244.	
Antonio Landaluce, dependiente del comercio, por una vez	200.	
F. E., id	100.	
D. Diego del Campo Somalo, oficial de la contaduría general de Indias, id	300.	
Fernando Márcos Moran, id	20.	
Josef García, mesonero, id	50.	
El conde de Canillas, 1ⅅ rs. por agosto y setiembre á 500 rs. mensualmente, y 63360 en créditos contra Tesorería general, id	64360.	
D. Pio de Erran, id	60.	
D. Josef de Oroz y Gutierrez, en un libramiento del fondo vitalicio, id	1773.	
D. Antonio Alvarez, conductor de Correos, id	500.	
D. Roque Verodia, id	40.	
D. Josef Gonzalez, en un recibo del real Empréstito, id	200.	
Josef María Pagani, id	20.	
D. Nicolas Antonio Perez, id	1000.	
D. Manuel Silvestre de Fuenlabrada, en un libramiento del fondo vitalicio, id	270.	
D. Francisco Antonio de la Prida, id	320.	
D. F. N., id	320.	
D. Josef Sureda, conserge del real gabinete de máquinas, 40 rs. mensualmente, y 1ⅅ id	1040.	
Josef Matiella, cochero, id	10.	
Antonio de la Torre, id	100.	
Pascual Daros, id	300.	
D. Manuel Antonio de Balanzátegui, beneficiado de la parroquia de S. Lorenzo, id	320.	
Pedro Galea, panadero, id	200.	
D. Antonio Pantaleon, id	500.	
D. Pedro Longarela, id	500.	

(*Se continuará.*)

EN LA IMPRENTA REAL.

SUPLEMENTO
A LA GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.° DE NOVIEMBRE DE 1808.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 4 de octubre.

Todas las cartas que se han recibido por la mala de Gothenburgo confirman la noticia de que la escuadra rusa del Báltico está á punto de ser totalmente destruida, ó de experimentar igual suerte que la de Lisboa.

El Rei ha concedido su permiso á sir Samuel Hood para que acepte y pueda llevar la gran cruz de la órden de la Espada, y á los capitanes Martin y Thompson para que puedan hacer lo mismo con las insignias de dicha órden, que les ha conferido S. M. sueca en consideracion al valor y bizarría con que se han portado en el combate último entre 2 navíos ingleses y la escuadra rusa compuesta de 9.

Los portugueses se quejan de que los ingleses, que son únicamente auxîliares, han obrado como si fueran los principales en la capitulacion hecha con el general Junot. Y este es quizá el argumento mas fuerte y sin réplica que se ha hecho contra el valor de dicha capitulacion.

Las cartas de Holanda hablan de las novedades rigurosas y extraordinarias que diariamente esperan. Suponen que la correspondencia con Inglaterra se prohibirá baxo pena de muerte.

Ayer al medio dia fue conducido el çadáver del profesor Porson, desde su habitacion en el instituto de Lóndres, á Oldjevri. El acompañamiento funeral, reducido á algunos amigos escogidos del difunto, era decente y respetable, pero sin pompa ni ostentacion. El entierro será mañana por la tarde con arreglo á las antiguas formalidades de la universidad.

El cultivo del cáñamo se extiende rápidamente en el Canadá, y es de esperar que dentro de pocos años nos haremos por este medio independientes del comercio extrangero.

Los oficiales del segundo batallon del regimiento núm. 78, que acaba de volver del Mediterráneo, donde se han portado con la mayor distincion, han presentado un jarro de plata de la forma mas elegante á Mr Broun, cirujano mayor de las tropas que tenemos en Sicilia, con una inscripcion en que manifiestan tanto el concepto en que estan de su habilidad y talentos, como su gratitud por la humanidad y esmero con que asistió á los oficiales y soldados del regimiento, que fueron heridos en la batalla de Maida y en Egipto. (*The morning cronicle.*)

La conversacion de las cosas de España es hoi en dia la favorita en In-

glaterra. Las damas se visten á la española antigua, y las prensas dan al público libros relativos á asuntos de la misma nacion. En pocos dias se han anunciado en los papeles públicos las obras siguientes:

1.° Viages por España y Portugal, hechos recientemente por un caballero ingles: contienen descripciones exâctas de los usos y costumbres privadas de aquella península, anécdotas sobre el príncipe de la Paz, cálculos acerca del poder y recursos de la monarquía española, con otras particularidades interesantes y auténticas. Acompañan un mapa y varias estampas: 2 tomos en 8.°

2.° Pintura de la España moderna, por J. Francisco Bourgoing: 3 tomos en 8.° con un atlas en 4.°, que contiene 29 láminas, y entre ellas varias de los monumentos árabes de Granada y Córdoba. Se ha reimpreso la obra en frances, y se anuncia una traduccion inglesa, que saldrá en breve.

3.° Postas y caminos de España en frances é ingles, con una carta mui exâcta.

4.° Crónica del Cid Rui Diaz de Vivar, el Campeador: traducida del castellano por Roberto Southei: en 4.°

ESPAÑA.

Gran Canaria 15 de agosto.

Manifiesto de la conducta pública de las islas Canarias en la actual revolucion de gobierno de España.

Estas islas Canarias, llamadas Afortunadas por diverso concepto del que manifiesta el sonido riguroso de la palabra, lo han sido mas que nunca, y lo son en realidad en los tiempos presentes, en que el horrible contagio de las revoluciones de la Europa ha cundido con todo su rigor y el mayor estrago en nuestra España.

Separadas del continente de la península, han visto privada por muchos meses, y á veces por mas de un año, su comunicacion con aquel durante la guerra con la potencia marítima, que ha sabido con su vigilancia impedir toda navegacion; mas el Dios de los exércitos, bondoso en extremo con ellas, quiso que á principios de abril llegase un correo, que traxese la agradable noticia de la abdicacion del reino que habia hecho el Sr. D. Cárlos IV en su hijo el Sr. D. FERNANDO EL VII el dia 19 de marzo, la entrada pública de este en Madrid el 24, sus reales decretos expedidos en los primeros momentos de su reinado, entre los que se halla el notable de la confirmacion en sus empleos á todos los ministros de sus consejos y tribunales del reino; permitiendo viniese poco despues otro con los reales decretos comunicados por las circulares del Consejo de 19, 20, 21 y 25 de abril, que la audiencia mandó cumplir y executar en 24 de mayo; y estorbando llegase otro correo alguno con las órdenes posteriores de las miserables abdicaciones fraguadas en Bayona; cuyo cumplimiento ha turbado el reposo de las provincias, y ha regado con la sangre leal de sus habitantes las poblaciones, los campos y los desiertos.

Por esta causa mientras las supremas autoridades del reino luchaban tambien con impulsos vehementes en la convulsion mas horrenda para expeler

la fuerza superior del mal que las combatia, han vivido dichosamente los canarios en el seno de sus familias sin temor ni sobresalto: su administracion pública se ha regido por el dictámen de las leyes de su natural y antigua constitucion: no han conocido otro Rei que al religioso y justo FERNANDO EL VII, confesando corresponderle exclusivamente la sucesion en el señorío del reino despues de su padre el Sr. D. Cárlos IV por lo establecido en las leyes fundamentales é inalterables que ligan recíprocamente á todos los vasallos con su Soberano; y al fin las autoridades todas de las islas han exercido libre y legítimamente sus funciones á virtud del decreto de 19 de marzo que las confirmó.

Luego que tuvieron la primera noticia de los sucesos del mismo dia 19 de marzo, con los que se creyeron tambien ya libres de la opresion y tiranía de Godoi y sus prosélitos en estas islas, manifestaron el mayor gozo y satisfaccion; y habiéndolo advertido la audiencia, mandó que las justicias y ayuntamientos señalasen un dia de iluminacion, en el que pudiesen exhalar en vivas y aclamaciones públicas estos nobles sentimientos de afecto, lealtad y reconocimiento á su Soberano el Sr. D. FERNANDO EL VII, sin perjuicio de que mas adelante se solemnizaria el acto de la proclamacion segun estilo y costumbre. Y habiéndose mandado cumplir y executar tambien las referidas circulares del Consejo, el reverendo obispo, cabildo eclesiástico, tribunal de la Inquisicion, comunidades religiosas y los ayuntamientos hicieron sus rogativas públicas; y la real audiencia executó la suya con el mayor aparato, y la concurrencia de un pueblo inmenso, que jamas se ha visto en tales actos, en 8 de junio, dia acaso de la mayor consternacion del reino.

Contándose felices los canarios con su nuevo Soberano, y mui agenos de lo que pasaba en la península, fueron sorprehendidos de improviso con algunas noticias que de ello dieron en confuso y en manifiestas contradicciones los comandantes y tripulaciones de los barcos neutrales, que de puertos de Europa arribaron á los suyos; mas sin haber producido otro efecto que el cuidado prudente y el recelo natural de perder el bien sumo que disfrutaban, deseando por momentos (constantes siempre en su lealtad) la llegada de un correo ó barco español con pliegos de oficio ó cartas particulares, que auténticamente instruyesen de los verdaderos sucesos; y asi fue, que habiendo llegado á la isla de Tenerife los diputados por la junta suprema de Sevilla con los despachos, instrucciones, proclamas y otros impresos, que dexaron antes de partirse para las Américas, se pusieron en movimiento todas las autoridades para esforzar y defender la causa de nuestro Soberano el Sr. Don FERNANDO EL VII, á quien inmediatamente se proclamó con las solemnidades de estilo. La real audiencia continuó sus oficios expidiendo circulares, manifestando en ellas al público su dicha en no haber reconocido ni por un solo instante otro Soberano, ni otra dinastía que la legítima, exhortándolo á que permaneciese en su tranquilidad, y asegurándolo en la confianza que debia tener en los magistrados que los gobiernan con pureza, y sin haber manchado voluntaria ni involuntariamente su autoridad; y por último estimulándolo á la prestacion de donativos y servicios personales para socorrer las necesidades de la península; en lo que trabaja incesantemente en los acuerdos extraordinarios, que celebra á las 11 de la mañana despues de las

3 horas del despacho diario, y en otros muchos que ha tenido en la habitacion del regente por las tardes, y aun á deshoras de la noche.

Con estos cuidados y diligencias, y las que han prestado tambien eficazmente las justicias y ayuntamientos, ha reinado en toda la provincia el voto uniforme de la lealtad por nuestro augusto Soberano, y la mas decidida voluntad á sacrificarse todos los canarios en su defensa por la religion, el respeto á nuestras leyes constitucionales, y al fin por la libertad y honor de la nacion española; con lo que se halla asegurada sin la menor sospecha ni recelo de lo contrario la justa causa en estas islas; que aunque separadas y distantes de la península, ellas por sí solas se reconocen suficientes á superar sobre todo impulso y sugestion contrarios á sus sagrados votos y juramentos.

El dia 25 de julio se proclamó en esta ciudad de las Palmas, capital de las siete islas Canarias, á nuestro augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO EL VII. La solemnidad del acto fue qual se esperaba de la lealtad y amor mas acendrados, que manifestaron sus naturales y demas moradores de toda esta isla desde el momento mismo en que recibieron la agradable noticia de su exâltacion al trono.

Colocado el retrato de S. M. baxo un dosel en el balcon principal de las casas consistoriales y real audiencia, que ocupan la principal fachada de la plaza, el alférez mayor conde de la Vega Grande, acompañado del corregidor y regidores, tremoló el real estandarte y pendon en los sitios acostumbrados entre los vivas y aclamaciones del inmenso pueblo de toda la isla que concurrió, y el estruendo de dos descargas generales, correspondidas por la artillería del gran número de castillos que defienden la isla, que hizo el esforzado y lucido batallon que la guarnece, el qual, formado por el rigor de la ordenanza, ofrecia la perspectiva mas agradable.

Perfeccionó esta sagrada ceremonia, haciéndola tambien respetable y magestuosa, la presencia del real acuerdo, la de los dos RR. obispos de esta diócesi y de Arequipa, el tribunal de la santa Inquisicion, que asistió con todos sus familiares y dependientes, el cabildo eclesiástico, la real sociedad, otros cuerpos y comunidades particulares, la nobleza de ambos sexôs, y la distinguida clase de los militares; no habiéndose advertido en tan numerosa concurrencia la menor desgracia ni disgusto. La real audiencia tuvo un suntuoso y abundante refresco, que se sirvió en la sala de acuerdo segun costumbre, y lo mismo el tribunal de la Inquisicion en sus casas; y el alférez mayor obsequió en las suyas á los individuos del ayuntamiento que le acompañaron con otro abundante y delicado.

Por la noche, al sonido de todas las campanas de la catedral, se vieron iluminadas á un mismo tiempo las casas de la ciudad de extrañas, costosas y raras invenciones, en lo que manifestaron todos su verdadera satisfaccion y contento. A las 11 de la noche, antes de apagarse la iluminacion de las casas consistoriales, audiencia y las del regente, descolgó el corregidor el augusto retrato, y acompañado de un gran número de hachas, que llevaban los militares que le habian hecho la guardia, fue conducido entre vivas, repetidos de un pueblo inmenso que lo adoraban, á las casas en donde hoi celebra sus cabildos el ayuntamiento.

Pocos dias antes habia hecho tambien su proclamacion la ciudad de la

Laguna de la isla de Tenerife á presencia de su nobleza, alguna parte de la guarnicion de la isla, y con la concurrencia de las comunidades religiosas, que es á quanto puede extenderse en sus regocijos públicos, como cabeza de uno de los siete partidos de la provincia, dependientes de esta capital.

Aranjuez 31 de octubre.

La suprema Junta central y gubernativa del reino ha recibido los oficios siguientes:

Señor: El dia 9 de este mes en celebracion y júbilo por la instalacion de la establecida soberana Junta central y de su digno Presidente, dispuso esta ciudad un *Te Deum* en la iglesia colegial de S. Nicolas, con salva triple de artillería, fusilería, repique de campanas, y dos noches de iluminacion. Los naturales alicantinos pidieron al Señor por la conservacion de nuestro amado D. FERNANDO VII, implorando proteja la causa mas justa, y demostraron pruebas nada equívocas de su lealtad y regocijo por la reunion de sus sabios diputados, para que con el acierto de sus disposiciones rechacemos como hasta aqui á nuestros enemigos.

Finalizado este acto, dispusieron el segundo comandante D. Mariano Ruiz, el sargento mayor D. Miguel de Laci, y demas oficiales del cuerpo, la bendicion de una bandera, que por acuerdo de nuestro gefe el Excmo. Sr. Príncipe Pio (antes de su partida) se mandó hacer y costear entre los oficiales del cuerpo de milicias urbanas de esta plaza; presenciaron esta augusta ceremonia para hacerla mas completa el ilustre ayuntamiento de esta ciudad, con su presidente D. Josef Betegon, gobernador, el cabildo eclesiástico y gefes militares y civiles, que con un gozo inexplicable aseguraron los milicianos defenderla de nuestros pérfidos enemigos, como tambien lo celebraron por haber sido idea de nuestro primer comandante, uno de los vocales de la superior Junta central; concluyendo este acto con la exhortacion de ordenanza, descarga general de fusilería y vivas á FERNANDO VII, á la Junta central, y Príncipe Pio.

Dios guarde á V. M. muchos años. Alicante 11 de octubre de 1808. = Señor. = Mariano Ruiz. = Miguel de Laci.

La junta de gobierno de la provincia de Extremadura, con fecha del dia 11, manifiesta la singular complacencia que ha tenido por haber sido nombrado Presidente de la Junta suprema central el Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr.: Ninguna noticia, fuera de la libertad de nuestro amabilísimo Soberano, pudiera ser mas preferible para mí y toda la nacion que la de haberse realizado nuestros vivos deseos, y aun clamores, por la formacion de una Junta central gubernativa de todo el reino, y constituida por las autoridades parciales que sus diversas provincias reconocian: su júbilo se aumentó por ver á V. E. á su cabeza, que será el Nestor que dirija la nacion en la actual tempestad. ¿Qué otro piloto mas experimentado, sabio, ni conocedor de nuestras fuerzas, medios y carácter?

En consecuencia se tuvieron aqui dos noches de una completa iluminacion; se cantó un solemnísimo *Te Deum*, para el que se formó toda la tropa

que pudo caber en la carrera que llevó la junta de esta ciudad, y se hicieron tres salvas durante él. En el teatro, iluminado, se hizo una ópera cómica. Ademas, formada toda la guarnicion, se ha dado á reconocer la soberanía de la Junta central, y ha prestado su obediencia con tres descargas, y *viva el Rei*, seguidas por otras tantas salvas de la plaza y navíos. Espero que todo sea de la aprobacion superior de V. E.

Ruego á Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de octubre de 1808. = Excmo Sr. = Tomas de Morla. = Excmo. Sr. Presidente interino de la Junta central suprema gubernativa del reino.

El ayuntamiento y junta de gobierno de la villa de Cieza dice con fecha del dia 11, que enterada por la junta de Murcia, su capital, de haberse establecido la suprema gubernativa del reino, no pudo contener el gozo que le causó tan agradable noticia, y dispuso inmediatamente dar gracias á Dios por medio de una solemne funcion y *Te Deum*, acompañando este debido obsequio con públicas demostraciones de regocijo é iluminacion.

La junta de gobierno de la villa de Yecla con igual fecha felicita á la suprema Junta por su deseada instalacion, y le rinde con este motivo sus respetos, y ofrece sus leales servicios.

El ayuntamiento y junta de armamento de la ciudad de Toro remite, con fecha del mismo dia 11, certificacion de haber prestado juramento de fidelidad y obediencia á la suprema Junta, con arreglo á la real provision del Consejo.

La junta de la capital y provincia de Cuenca dice con igual fecha, que procedió inmediatamente esta junta á dar solemnemente la obediencia á la Suprema central, en quien mira reunidas las prerogativas de la soberanía de estos reinos, mientras no se restituya á ellos la suspirada real persona de nuestro católico monarca el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde. Que prestaron en efecto en el dia 10 el reverendo obispo presidente y todos los vocales el juramento, conforme á lo executado en Aranjuez el 24 de setiembre, extendiéndose esta acta en el libro de acuerdo de la junta. Todo lo qual ponia en noticia del Sermo. Sr. Presidente para que se sirviese elevarlo á la superior de la Junta soberana central, á fin de que reconociendo su acendrada y obsequiosa lealtad, se dignase comunicarle sus preceptos en beneficio de la causa comun que tanto interesa.

El ayuntamiento de la misma ciudad representa con igual fecha, que enterado de la feliz instalacion de la suprema Junta, la reconoce gustosamente, y le protesta la mas puntual y religiosa obediencia; y que ha procurado explicar su gozo con demostraciones públicas, que aunque no satisfacen sus deseos, ni corresponden á la dignidad y grandeza del motivo, porque sus notorias desgracias no lo permiten, prueban su lealtad y patriotismo.

La junta de Salamanca, penetrada del mas vivo regocijo al ver formada la Suprema central gubernativa del reino, dice, con fecha de 11 del corrien.

te, que sin esperar aviso se apresura con la mas dulce satisfaccion á remitir certificacion del reconocimiento y prestacion del juramento de su fiel obediencia.

La ciudad de Salamanca remite igualmente certificacion de haber prestado juramento de obediencia á la suprema Junta central; y en demostracion de la alegría que ha recibido la ciudad por tan interesante noticia, celebró una solemne funcion de iglesia en la catedral, y se dió principio á las rogativas públicas para impetrar los auxîlios divinos.

Excmo. Sr.: He dado en la órden general del exército de mi mando la mayor notoriedad que permiten las circunstancias á la instalacion de la Junta central suprema y gubernativa del reino, en la forma concebida en el documento que V. E., á nombre de la misma superioridad, se sirve acompañarme en su órden de 1.° de este mes.

Todo mi exército y la provincia me acompañan en la complacencia de tan feliz inauguracion, que asegura la independencia de la nacion, la unidad de su gobierno, y el recobro de V. E. á su cabeza: únicos medios eficaces para conservar vivamente la soberanía y autoridad de nuestro amado y deseado Rei FERNANDO, mientras que el Dios de los exércitos nos concede la devolucion de su augusta persona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Villafranca 12 de octubre de 1808.= Excmo. Sr.= Marques del Palacio. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

El reino de Galicia se ha enterado de la copia del acta de instalacion de la Junta suprema central y gubernativa del reino, que V. S. se sirve dirigirme con órden de 27 de setiembre anterior, recibida en el correo del 10 del corriente; y se complace de que se halle ya establecida, y realizados sus deseos, y los de las demas juntas de las provincias de España, sobre tan importante asunto: lo que manifiesto á V. S. de acuerdo del reino en contestacion á la citada órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 12 de octubre de 1808.= Manuel Acha.=Sr. D. Martin de Garai.

La ciudad de la Coruña hace presente que fue extraordinario el júbilo que le causó la noticia de la instalacion de la suprema Junta central; y enterada de lo que previene la órden, no solo habia reconocido á la Junta por suprema y soberana, sino que habia hecho publicar por bando que hubiese iluminacion por 3 noches y rogativas públicas. Y concluye ofreciendo todos los auxîlios posibles para la causa comun de la nacion.

Sermo. Sr.: Con el mas puro y expresivo gozo recibí ayer la órden de V. A. de 1.° del corriente, en que se sirve comunicarme la instalacion tan deseada de la Junta central suprema y gubernativa del reino en 25 de setiembre último, y en virtud de acuerdo de la misma para mi noticia, y que en su vista lo haga saber en la órden del dia en mi departamento con toda la solemnidad que permitan las circunstancias.

En su cumplimiento, y deseando dar á este acto el brillo posible, con-

voqué á mi casa de habitacion á todos los oficiales generales, comandantes de cuerpos y demas exîstentes en el departamento; y leidas dicha órden y acta de instalacion, hice el juramento solemne, y lo recibí de los mencionados generales y gefes, baxo la fórmula prescrita en la misma acta, saludando al cañon, haciendo fixar los competentes edictos á estilo militar, y dirigiendo las circulares necesarias á efecto de que ningun individuo de mi jurisdiccion ignore un suceso tan feliz, y de que la monarquía española debe esperar los mas felices resultados.

Todo lo pongo en noticia de V. A. en cumplimiento de mi deber y especial satisfaccion.

Dios guarde á V. A. muchos años. Ferrol 12 de octubre de 1808.= Sermo. Sr.= Félix de Tejada.=Sermo. Sr. conde de Floridablanca, Presidente interino de la Junta central del reino.

El Excmo. Sr. D. Pedro de Grimarest, comandante interino de la vanguardia del exército de Andalucía, da parte desde Lodosa, con fecha del 12, que habia publicado al frente de las banderas la instalacion de la suprema Junta; y añade que apenas habia visto el enemigo el arrojo con que sus tropas le habian escarmentado, huia de Estella y puntos inmediatos, dexando pequeños cuerpos de observacion, y los gruesos de ellos con la artillería se retiraban á encerrarse en Pamplona y puntos adyacentes.

La junta de gobierno de la villa de Martos, llena de la mas profunda alegría por la instalacion de la suprema Junta, le da parte, con fecha del dia 12, de haber prestado el juramento de fidelidad y obediencia; y ofrece contribuir hasta con la última gota de su sangre á la gloriosa defensa de la religion, del Rei y de la patria.

La junta de gobierno de la ciudad de Teruel representa con fecha del dia 13, que luego que tuvo noticia de la instalacion de la suprema Junta, la celebró con un discurso gratulatorio, que dixo uno de sus vocales; y acordó la debida accion de gracias á Dios con una solemne festividad en la iglesia catedral, é iluminacion general por 3 noches, y manifestó á la ciudad y pueblos del partido esta agradable satisfaccion; y ofrece sus respetos de veneracion y obediencia á la suprema Junta.

La junta de gobierno de la ciudad y provincia de Orense hace presente, con fecha de 13, que igual en los afectos de lealtad, de honradez y patriotismo con todas las demas de la nacion, no era inferior á ninguna en los vehementes deseos de ver reunida la suprema Junta central; y que viéndola ya realizada y establecida, no podia dexar de apresurarse á prestar su obediencia, acompañada de los mas tiernos sentimientos de lealtad, amor y sumision.

EN LA IMPRENTA REAL.